

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27-06-2005**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente : D. Pedro Antonio Sánchez López.

Sres. Concejales: D^a Matilde Gloria García Caballero, D. José María Parra Pérez, D^a Gertrudis Giménez López, D. Ginés David Piñero Zaragoza, D. Juan Moisés Gea Jiménez, D^a Laura Millán Nieto, D^a Ana García Pérez, D^a Dolores Arenas Cantón, D. José Antonio García Navarro, D^a Ascensión Guevara Pérez, D. José Hellin Piernas, D^a Isabel García Moreno, D^a Francisca Gázquez Benítez, D. Antonio Salvador López López, D. Joaquín González Gázquez.

Sra. Secretaria General Acctal. : D^a Caridad García Vidal.

En Puerto Lumberas a veintisiete de junio del año dos mil cinco, a las veinte horas y cuarenta minutos, previa comunicación al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria y primera convocatoria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial. Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Sánchez López., asisten los Sres. Concejales reseñados anteriormente y están asistidos por mí, la Secretaria General Acctal. que doy fe del Acto.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBAR ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2005.

Se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el acta de la sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2005, siendo la misma aprobada por unanimidad, sin reparos.

2.- DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2005.

Se da lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2005 por la se acuerda el allanamiento del Ayuntamiento de Puerto Lumberas en el expediente de liberación de cargas nº 77/2005, cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la solicitud de liberación de cargas y gravámenes contra el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, que se sustancia en el Procedimiento 77/2005, del Juzgado de Primera Instancia nº4 de Lorca, a instancia de D. Joaquín Piernas Ortuño y D. Francisco Javier Piernas Moreno.

Visto el Certificado de la Secretaria General Acctal de este Ayuntamiento, expedido en fecha 1 de junio de 2005, del que se desprende que no consta en el Inventario de Bienes de la Corporación la inscripción de un censo enfiteutico sobre la finca registral nº 8.731 del Registro de la Propiedad nº 2 de Lorca.

Visto el Certificado emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 3 de junio de 2005, que acredita que desde el 1 de enero de 1974 hasta la fecha de expedición de dicho certificado no consta ningún ingreso en la Tesorería Municipal por la finca 8.731 (antes 11.985) del Registro de la Propiedad nº 2 de Lorca, en concepto de censo enfiteutico a favor de este Ayuntamiento, por el capital de 24 pesetas y pensión anual de 73 céntimos de peseta.

Visto el informe jurídico elevado a esta Alcaldía por la Abogada D^a. Claudia Díez Rubio, de fecha 8 de junio de 2005.

Considerando la prescripción del censo enfiteutico que grava la finca registral 8.731 (antes 11.985) del Registro de la Propiedad nº 2 de Lorca, inscrita al tomo 2.154, folio 58, libro 84, inscripción 1^a, por las atribuciones que me confiere la legislación de régimen local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar el allanamiento del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en el expediente de liberación de cargas nº 77/2005, tramitado a instancia de D. Joaquín Piernas Ortuño y D. Francisco Javier Piernas Moreno, contra el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a los letrados municipales, para su constancia y efectos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Lorca.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre.”

Los Ediles asistentes a la sesión manifiestan quedar enterados del contenido de la Resolución transcrita.

3.- APROBAR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO A INSTANCIA DE D. DIEGO FRANCISCO MARTÍNEZ OLIVARES.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras promovido por D. Diego Francisco Martínez Olivares, DNI nº 23.258.213-S, que tiene por objeto la delimitación de dos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado, conforme al Proyecto Técnico al efecto elaborado por el Arquitecto D. Damián De Haro Parra.

Visto que los sectores delimitados por el proyecto de referencia, SR-27 y SR-31, están clasificados como Suelo No Urbanizable Común en las vigentes Normas Subsidiarias, no existiendo obstáculo legal o técnico alguno que imposibilite su conversión en Suelo Urbanizable Sectorizado, tal y como se desprende del informe técnico incorporado al expediente.

Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en los artículos 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad las prescripciones de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se propone al Pleno, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la modificación de la calificación de los terrenos reseñados en el plano adjunto, clasificados en dichas Normas como Suelo No Urbanizable Común, que se convertirán en Suelo Urbanizable Sectorizado, configurando los sectores SR-27 y SR-31.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, por un plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión regional, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Solicitar de las distintas Administraciones y Organismos con competencias en materia de Urbanismo, cuantos informes sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente para proseguir la tramitación de este procedimiento.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. asistentes a este punto, la abstención de los seis Ediles del PSOE, asistentes a la sesión y el voto en contra del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

4.- APROBAR PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO A INSTANCIA DE LA MERCANTIL TRENACO, S.L.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Puerto Lumbreras promovido por TRENACO S.L, CIF B-03142650, en la persona de su legal representante, D. Juan Haro García, DNI nº 1.35.354-B, que tiene por objeto la delimitación de un sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, conforme al Proyecto Técnico al efecto elaborado por el Arquitecto D. Damián De Haro Parra.

Visto que el sector delimitado por el proyecto de referencia, SR-13, comprende una superficie de 110.116 m², clasificados como Suelo No Urbanizable en las vigentes Normas Subsidiarias, no existiendo obstáculo legal o técnico alguno que imposibilite su conversión en Suelo Urbanizable Sectorizado, tal y como se desprende del informe técnico incorporado al expediente.

Por lo expuesto, en consideración a lo establecido en los artículos 22.2 c) y 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad las prescripciones de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se propone al Pleno, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la modificación de la calificación de una superficie de 110.116 m² de terreno, con la forma y ubicación que se detallan en el plano adjunto, clasificada en dichas Normas como Suelo No Urbanizable, que se convertirá en Suelo Urbanizable Sectorizado, configurando el sector SR-13.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública, por un plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos de los diarios de mayor difusión regional, a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO.- Solicitar de las distintas Administraciones y Organismos con competencias en materia de Urbanismo, cuantos informes sean pertinentes de acuerdo con la legislación vigente para proseguir la tramitación de este procedimiento.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. asistentes a este punto, la abstención de los seis Ediles del PSOE, asistentes a la sesión y el voto en contra del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

5.- APROBAR PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO CON D^a JUANA SANCHEZ PERALTA.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y D^a Juana Sánchez Peralta, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO URBANISTICO

En Puerto Lumbreras, a de Junio de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, Don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultado para este acto según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día-----.

y de otra, D^a Juana Sánchez Peralta con D.N.I. _____, PROPIETARIO mayor de edad, , en nombre y representación propia.

Ante la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a Elisa Martínez López.

EXPONEN:

PRIMERO.- *Que el PROPIETARIO, es propietario de la siguiente finca registral sita en Termino Municipal de Puerto Lumbreras:*

- Finca Registral n^o 18.505, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o2 de Lorca. Con una superficie según medición de 91.839,78 m2.

SEGUNDO.- *Que con ocasión del proceso de redacción del PGMO de Puerto Lumbreras los terrenos descritos en el exponiendo anterior se encuentran clasificados como SUELO NO URBANIZABLE en las vigentes NNSS, que interesa a ambas partes que parte de los terrenos se sectoricen directamente en el PGMO.*

Los terrenos objetos del presente Convenio se señalan en Plano de Ordenación adjunto como Anexo I.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en adelante LSRM, las partes intervinientes acuerdan el presente convenio urbanístico, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- *El Ayuntamiento se compromete a incluir en el PGM de Puerto Lumbreras los terrenos que se incluyen en plano adjunto como Anexo I en un Sector y que comprenden una superficie de 91.839,78 m², siendo el aprovechamiento global de referencia 0,25 m²/m².*

SEGUNDA.- *El propietario se obliga a abonar, en concepto de prestación complementaria, la cantidad de 50 céntimos de euro por cada m² de terreno sectorizado de su propiedad, ascendiendo la cantidad a 45.919,89 euros.*

TERCERO.- *La cantidad establecida en la estipulación precedente se abonará en los siguientes plazos:*

El 50 % a la firma del presente Convenio (22.959,94 €).

El 50% restante cuando se apruebe definitivamente el PGM de Puerto Lumbreras (22.959,94 €).

CUARTO.- *En el supuesto de que en la aprobación definitiva no se procediese la clasificación de la totalidad de la superficie señalada en la estipulación segunda la diferencia se detraera de la cuantía de 45.919,89 euros abonándose, en su caso, la diferencia.*

QUINTA.- *Se establece como obligación, a incluir en la ficha de planeamiento correspondiente al Sector dentro del PGM, el reservar como uso complementario pormenorizado de hospedaje el 0,1% por ciento del total del aprovechamiento lucrativo del Sector.*

SEXTA.- *El Propietario se obliga a solicitar y obtener inscripción registral del presente Convenio en las fincas registrales objeto del mismo, en el plazo de dos meses desde su firma.*

En caso de enajenación de la totalidad o de parte de la propiedad a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, la persona o personas físicas o jurídicas que adquieran la finca o fincas referidas vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquél, conforme a lo que determina el art. 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, así el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y

puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar de idénticos efectos, en lugar y fecha arriba acordado.”

En su virtud y al amparo de lo establecido en el artículo 22,2 c) en relación con el artículo 47,3i) ambos de la LBRL se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar convenio urbanismo a suscribir entre este Ayuntamiento y D^a Juana Sánchez Peralta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado y dar cuenta al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. asistentes a este punto de la sesión, la abstención de los seis Ediles del PSOE asistentes a la sesión y el voto en contra del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6.- APROBAR PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO CON D. DIEGO PARRA CAMACHO Y D^a M^a ASUNCIÓN FERNÁNDEZ PARRA.

Se lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, D. Diego Parra Camacho y D^a María Asunción Fernández Parra, cuyo contenido es el siguiente:

“CONVENIO URBANISTICO

En Puerto Lumbreras, a de Junio de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, Don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultado para este acto según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día -----.
y de otra, D. Diego Parra Camacho con D.N.I. 27.143.752, y D^a M^a Asunción Fernández Parra con D.N.I. _____ PROPIETARIOS mayores de edad, en nombre y representación propia.

Ante la Secretaria General del Ayuntamiento, D^a Elisa Martínez López.

EXPONEN:

PRIMERO.- Que los PROPIETARIOS, son propietarios de la siguiente finca registral sita en Termino Municipal de Puerto Lumbreras:

- Finca Registral n^o 5.459, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca n^o 2 en el tomo 2.083, libro 37, folio 86. Con una superficie según reciente medición de 69.534,15 m².

SEGUNDO.- Que con ocasión del proceso de redacción del PGM de Puerto Lumbreras los terrenos descritos en el exponiendo anterior se encuentran clasificados como SUELO NO URBANIZABLE en las vigentes NNSS, que interesa a ambas partes que parte de los terrenos se sectoricen directamente en el PGM.

Los terrenos objetos del presente Convenio se señalan en Plano de Ordenación adjunto como Anexo I.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en adelante LSRM, las partes intervinientes acuerdan el presente convenio urbanístico, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento se compromete a incluir en el PGM de Puerto Lumbreras los terrenos que se incluyen en plano adjunto como Anexo I en un Sector y que comprenden una superficie de 69.534,15 m², siendo el aprovechamiento global de referencia 0,25 m²/m².

SEGUNDA.- Los PROPIETARIOS se obligan a abonar, en concepto de prestación complementaria, la cantidad de 50 céntimos de euro por cada m² de terreno sectorizado de su propiedad, ascendiendo la cantidad a 34.767,07 euros.

TERCERO.- La cantidad establecida en la estipulación precedente se abonará en los siguientes plazos:

El 50 % a la firma del presente Convenio (17.383,54 €).

El 50% restante cuando se apruebe definitivamente el PGMO de Puerto Lumbreras (17.383,54 €).

CUARTO.- *En el supuesto de que en la aprobación definitiva no se procediese la clasificación de la totalidad de la superficie señalada en la estipulación segunda la diferencia se detraera de la cuantía de 34.767,07 euros abonándose, en su caso, la diferencia.*

QUINTA.- *Se establece como obligación, a incluir en la ficha de planeamiento correspondiente al Sector dentro del PGMO, el reservar como uso complementario pormenorizado de hospedaje el 0,1% por ciento del total del aprovechamiento lucrativo del Sector.*

SEXTA.- *El Propietario se obliga a solicitar y obtener inscripción registral del presente Convenio en las fincas registrales objeto del mismo, en el plazo de dos meses desde su firma.*

En caso de enajenación de la totalidad o de parte de la propiedad a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, la persona o personas físicas o jurídicas que adquieran la finca o fincas referidas vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquél, conforme a lo que determina el art. 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, así el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio por duplicado ejemplar de idénticos efectos, en lugar y fecha arriba acordado.”

En su virtud y al amparo de lo establecido en el artículo 22,2 c) en relación con el artículo 47,3i) ambos de la LBRL se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar convenio urbanismo a suscribir entre este Ayuntamiento, D. Diego Parra Camacho y D^a María Asunción Fernández Parra.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado y dar cuenta al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los ocho Ediles del P.P. presentes en este punto, la abstención de los seis Ediles del PSOE asistentes a la sesión y el voto en contra del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

7.- APROBAR PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO CON LA MERCANTIL BAHÍA ACTIVOS, S.L..

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y la mercantil Bahía Activos, S.L., cuyo contenido es el siguiente:

CONVENIO URBANISTICO

En Puerto Lumbreras, a . . . de Junio de 2005.

REUNIDOS:

De una parte, Don Pedro Antonio Sánchez López, Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, facultado para este acto según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día -----.

y de otra, D. Pedro Agulló Miralles, mayor de edad, con DNI 22.001.854-E, PROPIETARIO, en nombre y representación de “BAHÍA ACTIVOS”, S.L., con CIF B-53446191; domiciliada en Benidorm (Alicante), Avenida Emilio Ortuño, 6, 5º-3; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el día 28 de marzo de 2.000 por el Notario de Benidorm D. Pablo Madrid Navarro, número 970 de Protocolo.

Ante la Secretaria General del Ayuntamiento, Dª Elisa Martínez López.

EXPONEN:

PRIMERO.- *Que el PROPIETARIO, es propietario de la siguiente finca registral sita en Termino Municipal de Puerto Lumbreras:*

- Finca Registral nº 5459 inscrita en el Registro de la Propiedad nº2 de Lorca. (Se adjunta al presente convenio contrato de Compraventa a favor de “BAHIA ACTIVOS, SL”).

SEGUNDO.- *Que con ocasión del proceso de redacción del PGMO de Puerto Lumbreras los terrenos descritos en el exponiendo anterior se encuentran clasificados como SUELO NO URBANIZABLE, que interesa a ambas partes que los terrenos se sectoricen directamente en el PGMO.*

Los terrenos objetos del presente Convenio se señalan en Plano de Ordenación adjunto como Anexo I,

Al amparo de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en adelante LSRM, las partes intervinientes acuerdan el presente convenio urbanístico, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- *El Ayuntamiento se compromete a incluir en el PGMO de Puerto Lumbreras los terrenos que se incluyen en plano adjunto como Anexo I como SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO con un aprovechamiento global de referencia de 0,25 m2/m2.*

SEGUNDA.- *El PROPIETARIO se obliga a abonar, en concepto de prestación complementaria, la cantidad de 50 céntimos de Euro por cada m2 de terrenos sectorizados propiedad de BAHIA ACTIVOS, S.L., de conformidad con la finca expuesta en el exponiendo primero del presente convenio e incluida en el plano adjunto como anexo 1, ascendiendo la cantidad a CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.546,5 Euros) (11.093 m2).*

TERCERO.- *La cantidad establecida en la estipulación precedente se abonará en los siguientes plazos:*

El 50 % a la firma del presente Convenio.

El 50% restante cuando se apruebe definitivamente el PGMO de Puerto Lumbreras.

CUARTO.- *En el supuesto de que en la aprobación definitiva no se procediese la clasificación de la totalidad de la superficie señalada en la estipulación segunda la diferencia se detraera de la cuantía de CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.546,5 Euros) abonándose, en su caso, la diferencia.*

QUINTA.- *Se establece como obligación, a incluir en la ficha de planeamiento correspondiente al Sector dentro del PGMO, el reservar como uso complementario pormenorizado de hospedaje el 0,1% por ciento del total del aprovechamiento lucrativo del Sector.*

SEXTA.- *El Propietario se obliga a solicitar y obtener inscripción registral del presente Convenio en las fincas registrales objeto del mismo, en el plazo de dos meses desde su firma, y ello respecto de las compraventas que ya hubiesen sido elevadas a*

público, obligándose a su inscripción en el registro respecto del resto en un plazo de dos meses desde la fecha de su elevación a público.

En caso de enajenación de la totalidad o de parte de la propiedad a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, la persona o personas físicas o jurídicas que adquieran la finca o fincas referidas vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquél, conforme a lo que determina el art. 21 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, así el nuevo titular quedará subrogado en el lugar y puesto del anterior propietario en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración urbanística competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de lo previsto en la legislación de contratos públicos. El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado se suscribe el presente convenio por triplicado ejemplar de idénticos efectos, en lugar y fecha arriba acordado

En su virtud y al amparo de lo establecido en el artículo 22,2 c) en relación con el artículo 47,3i) ambos de la LBRL se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar convenio urbanismo a suscribir entre este Ayuntamiento y la mercantil Bahía Activos, S.L..

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado y dar cuenta al Departamento de Intervención-Tesorería, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno con el voto a favor de los nueve Ediles del P.P., la abstención de los seis Ediles del PSOE, asistentes a la sesión y el voto en contra del Edil de I.U., adopta, por mayoría, el anterior acuerdo en los términos expuestos.

8.- APROBAR PROPUESTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA AUXILIAR EN LA ESTACIÓN DE ESPARRAGAL.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

Hace su intervención la Sra. Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, y dice que el proyecto inicial se ha aumentado en su presupuesto para que esta biblioteca este mas dotada, siguiendo con la política actual del Equipo de Gobierno de dotar a las pedanías de todos aquellos servicios que las mejoren, por ello creen que esta iniciativa es muy importante para que la biblioteca de la Estación de Esparragal este mas dotada.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo aprobado por el Pleno municipal en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2005, en el que se recababa la colaboración financiera de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución del proyecto de construcción de un Centro de Lectura en la Pedanía del Esparragal.

Visto que con posterioridad a la adopción de dicho acuerdo se ha considerado conveniente, para una mejor satisfacción de los intereses generales, revisar los criterios que inicialmente se tuvieron en cuenta para el diseño del proyecto, quedando plasmadas las nuevas soluciones propuestas en el proyecto redactado por la Arquitecto D^a. Inmaculada García Campos para la construcción una Biblioteca Auxiliar en el la pedanía de Esparragal, cuyo presupuesto asciende a 239.716,94 €.

Por lo expuesto, procede la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la suscripción de un Convenio de Colaboración en el que se defina un procedimiento de cooperación financiera entre ambas Administraciones para llevar a término el proyecto de ejecución de una Biblioteca Auxiliar en la pedanía de Esparragal.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

9.- APROBAR PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE UNA BIBLIOTECA AUXILIAR EN LA ESTACIÓN DE ESPARRAGAL”.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el proyecto redactado por la Arquitecto D^a. Inmaculada García Campos para la construcción una Biblioteca Auxiliar en el la pedanía de Esparragal, con un presupuesto de ejecución material de 239.716,94 €.

Por lo expuesto, procede la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de ejecución de la obra “Biblioteca Auxiliar de Esparragal”, con un presupuesto de ejecución por contrata de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (239.716,94 €).

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su conocimiento y efectos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

10.- APROBAR MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE “EL PARADOR NACIONAL”.

Se de lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Festejos y Turismo celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

Interviene la Sra. Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, y dice que ve incoherencia en el Grupo Socialista en lo que respecta a la defensa del Parador y pregunta al Sr. Concejál D. José Antonio García Navarro que se pronuncie sobre la postura del Grupo Socialista puesto que su Grupo esta sorprendido cuando en el plan de inversiones de Turismo para el año 2005-2008 se olvida del Parador de Puerto Lumbreras. Es sabido por todos que se aprobó una Moción que se llevó a la Asamblea Regional y la sorpresa es cuando ven al Concejál García Navarro sentado junto a su secretario general diciendo que el Parador recibirá todos los apoyos necesarios para que se mantenga y pocos días después en el Consejo de Ministros no se aprueba “ni una peseta” para el Parador de Puerto Lumbreras, por ello le pide al Sr. Concejál que le explique si el Grupo Socialista apoya el Parador y su partido esta gobernando a nivel nacional como no se ha destinado ni un euro para las mejoras del Parador Nacional de Puerto Lumbreras.

El Sr. Concejál García Navarro contesta que las medidas que se tomaron en el Consejo de Ministro eran de tres tipos: primera la creación de nuevos paradores, segunda los paradores actuales que no son viables económicamente con una reestructuración con

el consiguiente cierre durante uno o dos años que dure esa reestructuración y tercera la terminación de paradores que están en construcción, por tanto el parador de Puerto Lumbreras, no entra dentro de esas tres líneas de actuación, puesto que nuestro Parador funciona bien económicamente y lo que necesita es una modernización que se tendrá que ir haciendo al cabo del tiempo, por tanto no entraba dentro de esas tres medidas de actuación que aprobó el Consejo de Ministros.

La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, interviene y dice que si el Sr. Alcalde sabe cuanto dinero destinó el Gobierno anterior del Partido Popular al Parador de Puerto Lumbreras y porque desde del Grupo Popular no se solicitó mejoras para el Parador.

El Sr. Alcalde responde que en esa época él no era Alcalde y ella si era Concejala del Equipo de Gobierno y no se llevó al Pleno ninguna Moción de petición de ayuda para el Parador, pero durante la época de Gobierno Popular ha sido la única vez durante los últimos años que automáticamente lo que se estaba generando de beneficios en los paradores se iban revirtiendo en el mantenimiento de los mismos y añade que cuando gobernaba el Partido Popular no temía por el Parador o por el futuro del Parador, porque sabe que su partido no cierra paradores, y confiesa que hoy no siente lo mismo, por ello esta trabajando él y la sociedad lumbrerense pidiendo mejoras importantes para el Parador de Puerto Lumbreras y no es que piense que no el Grupo Socialista no ha hecho nada por el Parador, pero cuando vino el Presidente de Paradores había representantes de asociaciones, de distintos colectivos, pero no había ni un Concejala de ese Grupo, pero incluso cuando estuvieron en la Asamblea Regional, donde él como Diputado pudo defender una Moción de apoyo al Parador de Turismo de Puerto Lumbreras, donde todos votaron a favor, donde la asamblea estaba llena de lumbrerenses y sin embargo no pudo asistir ni un Concejala del Partido Socialista, es decir, uno no sólo tiene que trabajar sino que tiene que dar la cara en temas importantes como los del Parador, y por ende el Sr. García Navarro dice que las mejoras del Parador no se aprueba en el Consejo de Ministros, porque éste sólo aprueba las obras importes y al parecer las obras de nuestro Parador no son importes, y eso si que es preocupante, porque lo que se pretende otra vez es tapar la boca a los lumbrerenses con una mano de pintura, pero el Grupo Socialista piensa que las reformas que necesita el Parador no son importantes, por eso el Gobierno va a arreglar los Paradores de Cataluña, de Aragón, pero no el de Puerto Lumbreras y nosotros como así se lo hemos comunicado a Turespaña, estamos dispuesto a dar 4.000 m2 para el Parador se ha reunido con el Delegado del Gobierno para comunicarle esta decisión, y puntualiza que le hubiese gustado tener el apoyo de los Concejales del Partido Socialista, piensa que este tema no hay que hacer partidismo, y que el Gobierno ha dejado en ridículo a los Concejales Socialistas de cara al pueblo.

La Sra. Guevara Pérez, Portavoz del Grupo Socialista, interviene y se disculpa por las interrupciones de sus compañeros porque dice que son difíciles de aguantar las declaraciones del Sr. Alcalde sobre la postura de los socialistas en el tema del Parador,

algo tan increíble como que cuando gobernaba el Partido Popular no peligraba el Parador, cuando durante los ocho años de su gobierno fue cuando surgió la duda sobre si se cerraba o no el Parador, y ahora que gobierna el Partido Socialista es cuando se han aclarado las dudas. Incluso cuando el Grupo Popular fue a la Asamblea a defender el Parador ya no se pedía que no se cerrara el Parador porque ya sabían que no se iba a cerrar y aclara que su Grupo esta de acuerdo con el Parador y con todas las ventajas que se tengan con respecto a él.

El Sr. Alcalde responde a la Sra. Guevara Pérez que ella ha sido Concejala durante los últimos cuatro años y debería saber que acuerdos y conversaciones se mantuvieron entre el anterior Equipo de Gobierno y Paradores puesto que posiblemente se haga público.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular de fecha 19 de mayo de 2005, RGE N° 5651 sobre “EL PARADOR NACIONAL DE TURISMO” la cual será elevada al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento y resolución, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Popular, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Sin duda, todos los lumbrerenses estamos convencidos de que el Parador Nacional de Turismo es una de nuestras señas de identidad y pilar fundamental de nuestro turismo. El Parador a lo largo de estos años ha contribuido al crecimiento económico de Puerto Lumbreras y a la creación de puestos de trabajo para las familias lumbrerenses. Desde este Grupo Municipal apostamos por la realización de obras en sus infraestructuras para que mejore los servicios que ya se prestan a sus clientes. Pero desde 1977 no se ha realizado ninguna obra de mejora de envergadura en sus instalaciones. Como es bien sabido, se han sucedido los apoyos a la realización de nuevas remodelaciones para adaptarlo a las nuevas necesidades de hoy.

El Equipo de Gobierno ha mostrado ya su apoyo al Parador, prueba de ello es la previsión recogida en el nuevo Plan General de Ordenación Municipal de rodear sus actuales instalaciones de una amplia franja de zona verde y equipamientos de casi 4.000 metros cuadrados.

También lo ha hecho la Asamblea Regional, que aprobó una moción en la que instaba al Consejo de Gobierno a reclamar a Turespaña, S.A. las medidas oportunas para impulsar la mejora y acondicionamiento de las instalaciones del Parador Nacional de Turismo de Puerto Lumbreras, con el fin de ofrecer más y mejores servicios a sus usuarios. Del mismo modo, el Gobierno Regional ha mostrado su apoyo públicamente al Parador, y así lo ha trasladado al Gobierno Central.

El apoyo popular que ha suscitado las mejoras en el Parador ha sido prácticamente unánime, como se ha demostrado en las movilizaciones ciudadanas de hace escasas fechas. Por ello el Grupo Popular quiere hacer extensiva a todos los Grupos Municipales la presente propuesta solicitando la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento a llevar a cabo todas aquellas iniciativas que considere oportunas en apoyo de las mejoras en las instalaciones, de la promoción y de la viabilidad del Parador Nacional de Turismo de Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a :

- ASEPLU
- Consejero de Turismo
- Presidente de la Región de Murcia
- Director del Parador Nacional de Turismo
- Delegado del Gobierno
- Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

11.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PETICIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ADECENTAMIENTO DEL CAUCE DE LA RAMBLA DE NOGALTE.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Agua y Medio Ambiente celebrada en sesión de fecha 20 junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre “PETICIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ADECENTAMIENTO DEL CAUCE DE LA RAMBLA DE NOGALTE” de fecha 19 de mayo de 2005, RGE nº 5567, de fecha 17-06-2005, suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, portavoz del Grupo Popular, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

La Rambla de Nogalte se encuentra en un lugar estratégico del centro urbano y divide nuestra población en dos barrios bien diferenciados. Esta característica la convierte

en pieza fundamental para poder ser aprovechada socialmente mediante diferentes mejoras a lo largo de su cauce.

Desde hace años, la mejora del entorno de la rambla se ha convertido en una necesidad para los lumbrerenses y se hace imprescindible el acometer reformas que eviten la aparición de matorrales, socavones y destrozos que se producen cuando llueve. La pavimentación de la parte de la rambla que atraviesa el casco urbano o el reforzamiento del badén serían tratamientos definitivos para solucionar las carencias que ahora existen.

Desde la llegada de este equipo de gobierno se vienen reivindicando estas actuaciones, para las que sin duda es necesaria la colaboración entre las diferentes administraciones públicas afectadas. En este sentido, la Confederación Hidrográfica del Segura juega un papel fundamental, ya que es la responsable de las competencias para acometer las referidas obras.

Por ende, este Grupo Municipal Popular quiere hacer extensiva a todos los Grupos Municipales la presente propuesta de carácter institucional, solicitando la aprobación por unanimidad del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Segura que autorice la realización de obras de adecentamiento del cauce de la Rambla Nogalte.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a

- Confederación Hidrográfica del Segura.
- Consejería de Medio Ambiente e Industria
- ASEPLU
- Asociaciones de nuestro municipio.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

12.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA SOBRE “LA COMPRA VERDE”.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Agua y Medio Ambiente celebrada en sesión de 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presenta por el Grupo Municipal Socialista sobre “LA COMPRA Y CONTRATACIÓN VERDE” de fecha 14 de Junio de 2005, RGE nº 5451, suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su funcionamiento de las

Entidades Locales, formulan para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno a celebrar en el mes de junio de 2005, la siguiente Moción para los Ayuntamientos sobre la Compra y Contratación Verde.

El 5 de junio se celebró el Día Internacional del Medio Ambiente, fecha establecida por las Naciones Unidas para recordar la necesidad de una mayor concienciación en el compromiso ambiental de los ciudadanos, empresas y agentes sociales.

Asimismo, es una buena fecha para recordar la necesidad de una continua y permanente atención y acción política en un tema tan sensible que afecta al presente y al futuro de nuestras generaciones.

Los Ayuntamientos, la administración más próxima a los ciudadanos, deben jugar un papel básico en la adopción de buenas prácticas que además de contribuir directamente a la prevención del medio ambiente, supongan un ejemplo de buen gobierno.

El tema elegido este año para celebrar este día es el de CIUDADES VERDES motivo por el que planteamos una iniciativa dirigida a la adquisición de servicios y productos ecológicamente responsables, realizando una contribución a la competitividad y al desarrollo sostenible.

Compra verde significa la componente ambiental en la toma de decisiones que afectan a compra de bienes y contratación de servicios. La compra verde es un potente instrumento para mejorar las condiciones medioambientales e incluso para reducir el gasto público y en el caso de las Administraciones supondrá además un factor de arrastre para otros sectores y para la ciudadanía, e incluso una notable contribución a la reducción de los diferentes problemas ambientales.

Se estima que las compras públicas europeas representan un 16% del PIB, y sólo en España las previsiones indican que alcanzará un 28% ese año. En vista de estos datos, el impacto de adoptar criterios “verdes” en el suministro, por ejemplo, de madera, ofimática, energía o alimentación, podría ser crucial para la sostenibilidad medioambiental de la UE.

Se estima según un reciente informe sobre “compra verde” de la Comisión Europea que si todas las Administraciones de la UE apostaran por las energías renovables, se recortarían las emisiones de dióxido de carbono en 60 millones de toneladas (un 18% del compromiso de Kioto), y se restarían otras 830.000 si optaran por ordenadores más eficientes. Igualmente, si todas las Administraciones instalaran sistemas de ahorro de agua en los servicios de sus edificios, el consumo se reduciría en 200 millones de toneladas, el equivalente al 0,6% del consumo doméstico total en la Unión.

En tal situación, y bajo el lema de pensar globalmente y actuar localmente, se insta al Pleno Municipal a adquirir los siguientes compromisos:

Acuerdos:

1.- El Ayuntamiento se compromete a trabajar en el desarrollo paulatino de una política de compras verdes para la adquisición en sus contratos de suministro de productos con etiquetado ecológico o de aquellos productos que en su proceso de producción no contengan sustancias peligrosas o tengan un menor impacto sobre el medio ambiente como

el empleo de productos reutilizados o reciclados, el empleo de productos que generen menos residuos y sean más eficientes energéticamente, etc.

2.- El Ayuntamiento se compromete a utilizar criterios ambientales en los pliegos de las cláusulas administrativas que se aprueben para la adjudicación de los concursos de consultoría, asistencia, obras y servicios que deberán integrar los aspectos ambientales en su realización (reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, reducción en la generación de residuos, utilización de materiales reciclados, etc.), así como para las empresas que optan a ofrecer servicios a las que se las valorará entre otros méritos por estar en posesión de sistemas de gestión medioambiental (EMAS, ISO-14000).

3.- El Ayuntamiento se compromete en las obras de rehabilitación o reforma y en el mantenimiento de las instalaciones, equipos y vehículos, a incorporar las tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético y, en general, al mantenimiento de los mismos desde un punto de vista ambiental (utilización de energías renovables, gestión de residuos, dispositivos ahorradores de agua, eficiencia energética).

4.- El Ayuntamiento participará en la formación y sensibilización de los funcionarios y personal, para implantar hábitos y buenas prácticas ambientales en el funcionamiento de la administración.

5.- El Ayuntamiento se compromete al desarrollo de campañas de educación para aumentar la sensibilización hacia la “compra verde” con el objetivo de aumentar la sostenibilidad en general de las compras de los ciudadanos.

6.- El Ayuntamiento se compromete a potenciar cuantos acuerdos voluntarios sean necesarios con los agentes económicos para fomentar la adquisición de productos ecoeficientes para los funcionarios y ciudadanos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

13.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL “PLAN DE ACTUACIONES PARA EL AHORRO DEL CONSUMO DE AGUA EN PUERTO LUMBRERAS.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Agua y Medio Ambiente, celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre “Plan de Actuaciones para el Ahorro de Agua en Puerto Lumbreras” de fecha 19 de mayo de 2005, RGE nº 5650, de fecha 20-06-2005, suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Dolores Arenas Cantón, Portavoz del Grupo Popular, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de este Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

La escasez de las lluvias que estamos arrastrando y especialmente a lo largo de este año ha provocado la aparición de un período de sequía preocupante como la que vivimos durante la primera mitad de los años noventa, cuando 1 de cada 4 españoles llegó a sufrir restricciones de agua. Los embalses de la cuenca del Segura están por debajo del 17%, por lo que vivimos el peor momento de los últimos 10 años.

Durante estos años se ha venido desarrollando una planificación hidrológica, gracias a la cual hoy se obtiene el doble de agua en la Región de Murcia que en 1996. También se han modernizado los regadíos y la reutilización y depuración del agua han hecho que utilicemos mejor los recursos hídricos de la Región. Ante la falta de llegada del agua prevista por el trasvase del Ebro para los próximos años, la situación se tornará más preocupante aún. Sin duda el problema ante el que nos encontramos no se puede resolver en cuestión de días, pero sí podemos contribuir desde el Ayuntamiento a la mejora en la utilización y aprovechamiento del agua. La concienciación social es fundamental y, en este caso se convierte en obligación de las administraciones públicas. Se deberían llevar a cabo actuaciones de urgencia frente al periodo de sequía que estamos atravesando a lo largo de este año. El Ayuntamiento sensibilizado como lo está con el problema de la escasez de agua, debe participar de forma activa en la mejora de la gestión de la misma en Puerto Lumbreras con el objetivo de ahorrar agua entre los diversos agentes implicados en su distribución y su consumo en el ámbito urbano y con el que se debería mejorar, mediante una serie de programas informativos, educativos y de concienciación social los niveles de la demanda doméstica, reduciendo el aumento de los consumos.

Por ello el Grupo Popular quiere hacer extensiva a todos los Grupos Municipales la presente propuesta solicitando la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento a llevar a cabo un Plan de Actuaciones para el ahorro del Consumo de Agua en Puerto Lumbreras.

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a :

- ASEPLU
- Aqualia
- Asociaciones de Vecinos
- Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras
- SAT de Puerto Lumbreras”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

14.- APROBAR LA PROPUESTA DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DE UN NUEVO ACCESO A PUERTO LUMBRERAS DESDE LA A-7.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento y Tecnologías celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

Interviene el Sr. Gea Jiménez, Concejal Delegado de Servicios Municipales, y dice que se trata de solicitar un nuevo acceso para el Polígono, puesto que con la ampliación que se pretende realizar en él los accesos existentes son insuficientes, por ello se propone es solicitar un nuevo acceso a la altura del puente que atraviesa la Autovía del Mediterráneo que se encuentra mas allá de donde está ubicado el Polígono y desde allí crear una redonda en la parte de arriba y otra redonda en la parte de debajo de tal forma que se pueda tener acceso en ambas direcciones de tal forma que se pueda entrar y salir a este nuevo Polígono Industrial que se pretende ampliar hacia Lorca, por lo que cree que la solución en buena puesto que se aprovecha el puente que ya esta construido y eso ocasiona menos gastos al Ministerio de Fomento.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“El desarrollo industrial y urbanístico de todo municipio está necesariamente condicionado por la idoneidad de su red de comunicación viaria. Por ello, es preciso dotar a Puerto Lumbreras de un sistema de accesos funcional y suficiente para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Puerto Lumbreras cuenta en la actualidad con tres accesos desde la Autovía del Mediterráneo (A-7), que no obstante, a la luz del Plan General Municipal de Ordenación, se revelan insuficientes para garantizar el desarrollo urbanístico previsto, y en particular el referido al suelo industrial y residencial situado en la margen derecha de la A-7.

La distancia existente entre los actuales accesos y el Polígono Industrial de Puerto Lumbreras se ha convertido en un handicap para el crecimiento del mismo, y le resta competitividad con respecto a los existentes en otros municipios vecinos. La coyuntura actual, a la vista la inminente aprobación del Plan General de Municipal de Ordenación, que va a hacer posible agregar a los actuales 224.700 m² de superficie del Polígono otros 397.000 m² de nuevo suelo industrial, justifica la necesidad de poner en marcha medidas que aseguren el éxito de esta apuesta de crecimiento.

Así mismo, la dificultad del acceso a la margen derecha de la A-7, donde se ubica, puede comprometer el desarrollo del suelo urbanizable residencial clasificado en esa zona.

El problema expuesto puede solventarse a través del enlace del suelo industrial de Puerto Lumbreras con la A-7, mediante la construcción de un nuevo acceso, según la solución técnica prevista en la Memoria Valorada elaborada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Luis Bernardeau.

Por lo expuesto, considerando las razones de interés general que subyacen en la ejecución de esta obra pública, procede la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Fomento la construcción de un nuevo acceso a Puerto Lumbreras desde la A-7, a la altura PK582+600, de conformidad con la propuesta técnica que se adjunta como Anexo a este acuerdo, u otra alternativa, para enlazar dicha Autovía con el suelo industrial y residencial ubicado en la margen derecha de la misma.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo, para su conocimiento y efectos, a las siguientes entidades:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia.
- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
- Dirección General de Carreteras.
- ASEPLU.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

15.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA PLENA EQUIPARACIÓN DE DERECHOS PARA LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2004.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 16 de junio de 2005, RGE nº 5558, sobre “ LA PLENA EQUIPARACIÓN DE DERECHOS PARA LESBIANAS, BAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES” suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno a celebrar en el mes de junio de 2005, la siguiente Moción sobre “la plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales”.

Hace 26 años que nuestro país se sacudió de la dictadura y apostó por la democracia y las libertades. Durante todo este tiempo, cientos de miles de ciudadanos, a causa de una orientación o identidad sexual diferente a la mayoritaria, han tenido que

esperar, reivindicar, sufrir y luchar, para verse reconocimientos como ciudadanos con los mismos derechos.

Es justo afirmar que la sociedad española, que los vecinos y vecinas de nuestro municipio, están mayoritariamente a favor de la plena equiparación de derechos para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

El papel de las instituciones europeas por reconocer la plena igualdad legal y social para gays, lesbianas y transexuales, se ha traducido en diferentes tratados y resoluciones que nuestro país ha firmado y tiene que desarrollar: el Tratado de Amsterdam en su artículo 13 y en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea”, la Resolución A-0028/94 del 8 de febrero de 1994 del Parlamento Europeo sobre “La igualdad de derechos de los homosexuales y las lesbianas en la Comunidad Europea”, la Resolución A4-0478/98 también del Parlamento Europeo sobre “El respeto de los derechos humanos en la Unión Europea” y la resolución A316/89 sobre “La Discriminación de los Transexuales”.

El posicionamiento favorable del Gobierno de España a iniciar las reformas legislativas necesarias: matrimonio entre personas del mismo sexo, ley de parejas de hecho, ley de identidad sexual, asunción en el catálogo de prestaciones sanitarias de los procesos transexuales, contribuirá definitivamente a la plena equiparación de derechos de estos ciudadanos y ciudadanas.

Ante la celebración del Día del Orgullo gay, lésbico. Transexual y bisexual, nuestro Ayuntamiento quiere comprometerse y contribuir a que nuestros vecinos y vecinas gays, lesbianas, transexuales y bisexuales logren la plena igualdad de derechos, por rubricamos esta declaración y estos compromisos:

1.- Nuestro Ayuntamiento se compromete a impulsar medidas para la plena equiparación social de gays, lesbianas, transexuales y bisexuales: acciones de sensibilización y lucha contra la homofobia y la transfobia; medidas de integración; servicios de asesoramiento y orientación para gays, lesbianas, transexuales y bisexuales.

2.- Nuestro Ayuntamiento se une a la iniciativa emprendida por diferentes colectivos internacionales y diferentes países, para declarar el día 17 de mayo, como día mundial contra la homofobia y la transfobia.

3.- Enviar copia de este acuerdo a la Federación Estatal de Lesbianas, Gays y Transexuales (FELGT) y las organizaciones GLTB de nuestro entorno.

Por todo ello rubricamos esta declaración como muestra de nuestro compromiso con la libertad, la democracia, la solidaridad, la convivencia, la diversidad y la modernidad. Con esta moción queremos apoyar la plena equiparación de derechos para lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

16.- APROBAR LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL SOCIALISTA SOBRE LA “CREACIÓN DEL DEFENSOR DEL USUARIO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA.”

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 27 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en fecha 14 de junio de 2005, RGE nº 5459, sobre “LA CREACIÓN DEL DEFENSOR DEL USUARIO DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA” suscrita por su Portavoz, cuyo contenido es el siguiente:

“Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno a celebrar en el mes de junio de 2005, la siguiente Moción sobre “ La Creación del Defensor del Usuario del Sistema Público de Salud de la Región de Murcia”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 43 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho de protección de la salud y mandata a los poderes públicos a organizar y tutelar la salud pública con medidas preventivas, prestaciones y servicios necesarios.

Así mismo, el artículo 51 establece que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores y usuarios protegiendo mediante procedimientos eficaces la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los mismos. Del mismo modo, los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores y usuarios.

Por otra parte la Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986 establece que los poderes públicos deberán informar a los usuarios de los servicios del sistema sanitario público, de sus derechos y deberes, en el artículo 10.2 afirma que todos tienen derechos a utilizar las vías de reclamación y de propuesta de sugerencias y que se deberá recibir respuesta por escrito en los términos que se establezcan.

En nuestra Comunidad Autónoma los usuarios de la sanidad pública en determinadas ocasiones plantean quejas, reclamaciones y también indicaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de los Centros Sanitarios. Dichas actuaciones deben entenderse como lógicas y normales teniendo en cuenta el número de prestaciones sanitarias existentes y la cantidad de usuarios que accedan a ellas.

Estas peticiones o reclamaciones son de distinta naturaleza que afectan a aspectos tan importantes como: demora en la atención sanitaria, solicitudes precisas de información, trato con los profesionales, desplazamiento a otras regiones para recibir asistencia, segunda

opinión facultativa, etc. De algunas, las Asamblea Regional tiene conocimiento, ya que se han tramitado en la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

El Grupo Municipal Socialista considera necesario, que para garantizar este derecho de los ciudadanos a la información puntual, a la tramitación y soluciones a las quejas y reclamaciones, crear la figura del defensor del Usuario de la Sanidad Pública. Concebido como una institución independiente, que cuente con los medio técnicos y humanos suficientes, ha de ejercer de defensor de los usuarios de cualquier centro, servicio o establecimiento sanitario que forme parte del Servicio Murciano de Salud y también de cualquier centro o servicio concertado.

Además de atender las quejas y urgencias de los pacientes ejercerá de intermediario para evitar conflictos de los ciudadanos con las instituciones sanitarias y sobre todo servirá para aumentar la confianza y mejorar las relaciones entre los usuarios y el sistema sanitario público regional.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a la creación de la institución del Defensor del Usuario del Sistema Público de Salud de la Región de Murcia.

2.- Dar traslado de estos acuerdos a ASEPLU y al resto de Asociaciones del municipio.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Sanidad.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Popular dice que su grupo va a cambiar el sentido del voto a la vista de lo que se solicita en la Moción, puesto que este Servicio ya existe en todos los Centros Sanitarios.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor de los seis Ediles del P.S.O.E asistente a la sesión, y el Edil de I.U. y el voto en contra de los nueve Ediles del P.P., desestima, por mayoría, la anterior Moción.

17.- APROBAR LA PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMENCLATURA DE UN VÍAL PÚBLICO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

Se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Asuntos Generales celebrada en sesión de fecha 20 de junio de 2005.

A continuación se somete a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado por D^a. Juana María Gázquez Pérez, RGE N° 4.245, con fecha 11 de mayo de 2005, por el que solicita en nombre propio y en el de otros siete vecinos de la calle Puerto Adentro, cuyas firmas adjunta anexas a la solicitud, la asignación de una nueva nomenclatura para dicha vía pública, para evitar los inconvenientes generados en la recepción del correo por la confusión de la misma con la Diputación de Puerto Adentro.

Considerando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, al Pleno de la Corporación propongo, para su aprobación si procede, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denominar calle “Miguel de Cervantes” a la actual calle “Puerto Adentro” de esta localidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, al objeto de que se realicen las gestiones oportunas para la incorporación de nueva nomenclatura al Callejero Municipal y para la colocación de la placa distintiva correspondiente.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Grupos Políticos Municipales manifiestan su intención de no realizar ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizado el acto a las veintiuna horas y treinta minutos, para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se extiende la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.